

Buenos Aires, 24 de octubre de 1963.-

Vuelvan las actuaciones a la Dirección / Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que continúe las gestiones con el propietario del / inmueble para la determinación de un alquiler razonable teniendo en cuenta las circunstancias a que se hace referencia en la primera parte del informe de fojas 37.- A tal // efecto, y en tanto dichas circunstancias resulten acreditadas, la citada Dirección queda autorizada para proponer un alquiler superior al establecido en la resolución transcrita a fojas 29.- COMUNICACION

ES

